

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 728/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, por la Comunidad de Bienes «Martínez Velasco» C.B., por celebrar espectáculos sin autorización.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 30 de abril de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 728/1996, promovido por la Comunidad de Bienes «Martínez Velasco» C.B., contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 10 de enero de 1996, del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente E.129/95, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa de espectáculos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

La Directora General de Administración Local e Interior,
ESPERANZA TEJADA CABELLO

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 871/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, por D. José Romero Franqueza, por infracción del horario de cierre de establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 19 de abril de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 871/1996, promovido por D. José Romero Franqueza, contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 25 de enero de 1996, del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa sobre horario de cierre de establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

La Directora General de Administración Local e Interior,
ESPERANZA TEJADA CABELLO

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 872/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, por D. José Romero Franqueza, por infracción del horario de cierre de establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 22 de abril de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 872/1996, promovido por D. José Romero Franqueza, contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 25 de enero de 1996, del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa sobre horario de cierre de establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extrema-